



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE DICIEMBRE 19 DE 2007

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 08 de mayo 7 de 2005 sobre la autorización y asignación de equipos de telefonía celular para funcionarios de la Contraloría de Bogotá D. C.

**Derogada por la R.R. No. 022 de 16-06-2015
EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá D. C., “Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá D. C. y faculta al Contralor de Bogotá D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley y los acuerdos.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos constituye una herramienta fundamental para el sistema de gestión de la calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la entidad.

Que en el Artículo Quinto de la Resolución Reglamentaria No. 08 de mayo 2 de 2005, estableció: “Cuando el consumo del servicio del celular asignado exceda los topes previstos en el plan contratado, el funcionario a cargo del equipo correspondiente, deberá asumir el valor del consumo adicional.”

Que se hace necesario derogar el Artículo Quinto de la Resolución No. 08 de mayo 7 de 2005, en el sentido que el consumo del servicio del celular asignado, debe ajustarse al plan contratado, teniendo en cuenta que resulta mucho más económica la comunicación entre teléfonos celulares que cuando la llamada se hace desde un teléfono fijo, máxime cuando se ha adquirido el aparato junto con un plan empresarial que hace aún más reducida la



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 024 DE DICIEMBRE 19 DE 2007

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 08 de mayo 7 de 2005 sobre la autorización y asignación de equipos de telefonía celular para funcionarios de la Contraloría de Bogotá D. C.

tarifa de llamadas y el consumo histórico de los números celulares que pertenecen actualmente a la entidad, lo cual está dentro de los estándares normales.

Adicionalmente, resulta conveniente la adopción de la presente medida, pues con ello se pretende garantizar la eficiencia, la mejor utilización de los recursos disponibles, la austeridad en el gasto en entidad maximizando la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, que se traduce en la utilización de los recursos en términos de costo - beneficio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar el Artículo Quinto de la Resolución Reglamentaria No. 08 de mayo 7 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Julio Roberto Suárez Pineda

Revisión Técnica: Elemir Eduardo Pinto Díaz
Director Técnico de Planeación

Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 3897 de diciembre 20 de 2007